



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250

San Isidro, 06 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la designación del Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad de San Isidro; el Informe Vía Remota N° 023-2020-10.00-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Vía Remota N° 231-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERARANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5°, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece en su numeral 9.4, las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector en materia de gobierno,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

transformación y confianza digital mediante el Oficio del visto, solicita se adopten las medidas necesarias para compartir y reutilizar software a través del Portal de Software Publico www.softwarepublico.gob.pe; asimismo, solicita se remita el Acto Administrativo que designa al Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad de San Isidro;

Que, conforme a ello, a través del documento del visto, el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, y conforme al Acta de Comité de Gobierno Digital N° 002-2020, solicita a la Gerencia Municipal coordinar con la Alta Dirección, la designación del Subgerente de Innovación Tecnológica como Funcionario Responsable del Software Publico de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, señala que resulta necesario designar mediante Resolución de Alcaldía, al Funcionario Responsable del Software Publico de la Municipalidad de San Isidro, a fin de dar inicio a las acciones que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEDGI;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Subgerente de Innovación Tecnológica, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad de San Isidro, quien deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEDGI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Subgerente de Innovación Tecnológica de la Municipalidad de San Isidro, el estricto cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.msi.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde